

Expte. **B-170-06 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA.** Proy. de Resolución Ref.: Dirigirse al D.E. para que en forma inmediata adopte medidas para evitar descarga de líquidos cloacales con contaminantes en el arroyo Pergamino.

VISTO:

La necesidad de asegurar que tanto los líquidos cloacales domiciliarios como los de origen industrial sean debidamente depurados en la Planta depuradora de líquidos cloacales urbanos y en la Planta depuradora del Parque Industrial, antes de ser volcados al Arroyo Pergamino y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Agosto de 2006 concejales de este bloque concurrimos a las mencionadas plantas depuradoras a efectos de tomar muestras de las respectivas cámaras de entrada y de salida, para su posterior análisis.

Que dichas muestras fueron remitidas al Laboratorio Industrial IACA LABORATORIOS S.A., con domicilio en San Martín 68, Galería Plaza de la ciudad de Bahía Blanca.-

Que los análisis de D.B.O. (demanda biológica de oxígeno) y D.Q.O. (demanda química de oxígeno) arrojaron los siguientes resultados (se adjuntan copias de los informes respectivos):

1) Planta depuradora de líquidos cloacales urbanos:

- a.- Cámara de Entrada: D.B.O.: 60 mg/l;
D.Q.O.: 153 mg/l;
- b.- Cámara de Salida: D.B.O.: 19 mg/l;
D.Q.O.: 49 mg/l.-

2) Planta depuradora del Parque Industrial:

- a.- Cámara de Entrada: D.B.O.: 241 mg/l;
D.Q.O.: 525 mg/l;
- b.- Cámara de Salida: D.B.O.: 172 mg/l;
D.Q.O.: 400 mg/l.-

Que el límite máximo admitido de D.B.O. es de 50 mg/l y el de D.Q.O. es de 250 mg/l.-

Que el análisis de estos resultados y las inspecciones oculares nos permiten arribar a algunas conclusiones básicas:

a.- Respecto a la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Urbanos: Se puede verificar que los líquidos son descargados en la Planta (Cámara de Entrada) con niveles tan bajos de contaminantes biológicos y químicos que prácticamente torna innecesaria su depuración.- Ello es así porque los líquidos ingresan a la Planta totalmente diluidos por el derroche del agua, dado que en nuestra ciudad el consumo aproximado es de 500 lts. por persona y por día, pese a que un consumo normal para satisfacer las necesidades se estima entre 200 y 250 litros por persona y por día.

Además, el rendimiento de la Planta no es el adecuado, pues **quedan sin depurar aproximadamente la tercera parte de los contaminantes** (de acuerdo a la diferencia de D.B.O. y D.Q.O. entre cámaras de entrada y salida).-

b.- Respecto a la Planta depuradora del Parque Industrial: Los elevadísimos niveles de D.B.O. y D.Q.O. en la cámara de entrada demuestran que en ella se descargan efluentes industriales sin depurar, pese a que este tipo de líquidos debe ser tratado en cada establecimiento industrial, antes de su descarga al sistema cloacal.- **Los resultados de la cámara de salida acreditan fehacientemente que los líquidos son volcados al Arroyo Pergamino con muy importantes excesos de D.B.O. y D.Q.O., o sea, con altos niveles de contaminantes biológicos y químicos.- (D.B.O.: 172 mg/l, con un exceso del 244 % respecto al máximo admitido de 50 mg/l; y D.Q.O.: 400 mg/l, con un exceso del 60 % respecto al máximo permitido de 250 mg/l)**

El Honorable Concejo Deliberante en la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria** – realizada el 2 de octubre de 2006 **aprobó por unanimidad** la siguiente

RESOLUCION:

Artículo N° 1: Dirigirse al D.E. a efectos de que adopte en forma inmediata las medidas o ----- acciones tendientes a evitar que se continúen descargando en el Arroyo Pergamino líquidos cloacales con contaminantes biológicos y/o químicos.-

Artículo N° 2: Deberá además remitir un informe en el término de 10 días, donde:

----- **a.-** Adjunte resultados de análisis de control de líquidos cloacales periódicos realizados de acuerdo a lo previsto en la ley 11.820 (Marco regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales).-

b.- Defina cuáles son las medidas que prevee adoptar o que ha adoptado para revertir los resultados negativos de dichos análisis.-

c.- Respecto al comprobado consumo excesivo e injustificado de agua potable, explicita cuáles han sido las acciones preventivas, o las campañas de difusión o las medidas que ha adoptado, detallando fechas de las mismas.- Asimismo, formule plan de acción a futuro.-

d.- Adjunte toda otra información útil que tenga vinculación con el funcionamiento del servicio público de agua potable y desagües cloacales.-

Artículo N° 3: De forma.

PERGAMINO, 4 de octubre de 2006

RESOLUCION N° 1584/06


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino